

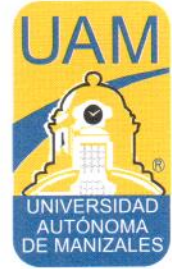
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 017
(Junio 22 de 2017)

(Por medio del cual se modifican los requisitos exigibles para la admisión de las personas inscritas a los diferentes programas de pregrado de la UAM.)

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

- Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 013 del 17 de agosto de 2007 consagró los requisitos de admisión para los aspirantes a ingresar a los programas de pregrado y posgrado de la UAM®.
- Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 018 del 25 de septiembre de 2014 hizo un ajuste a los requisitos de admisión para los aspirantes a ingresar a los programas de pregrado y posgrado de la UAM®.
- Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES a través del acuerdo No. 00023 del 23 de abril de 2014, modificó la estructura del examen de Estado para la Educación Media ICFES SABER 11°.
- Que el Reglamento General Estudiantil (Acuerdo No. 003 del 30 de julio de 2013) define la admisión en su Artículo 11 como: “(...) *el acto mediante el cual la UAM® manifiesta a las personas seleccionadas que, de acuerdo con los requisitos establecidos en este Reglamento, pueden matricularse en un Programa Académico (...)*”.
- Que el Reglamento General Estudiantil define en su Artículo 12 como requisitos para la admisión en los Programas de Pregrado, los siguientes:



“(...)

- a) *Poseer título de bachiller o su equivalente en el exterior. En este último caso el título deberá estar debidamente homologado ante la autoridad colombiana competente.*
 - b) *Haber presentado el examen de Estado para el ingreso a la Educación Superior y cumplir con los puntajes definidos por el Consejo Académico de acuerdo con la naturaleza del programa, o el equivalente internacional avalado por el MEN.*
 - c) *Presentar pruebas o entrevista cuando la UAM® lo estime conveniente.*
 - d) *Cumplir con los requisitos específicos exigidos para cada programa debidamente aprobados por el Consejo Académico (...).”*
- Que a la luz del Reglamento General Estudiantil y de los cambios en la metodología del examen Saber 11, se hace necesario modificar los requisitos para la admisión de los aspirantes a ingresar a los programas de pregrado de la UAM®.
- Que en sesión del Consejo Académico del 22 de junio de 2017 se discutió y se aprobó la propuesta presentada para modificar los requisitos exigibles para la admisión de las personas inscritas a los diferentes programas de pregrado de la UAM®.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los requisitos exigibles para la admisión de las personas inscritas a los diferentes programas de pregrado de la UAM®.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar la siguiente ponderación para el análisis de los inscritos a los distintos programas de pregrado de la UAM®, y se incorpora un cuadro con el comparativo histórico de cambios:



Áreas	Prueba ICFES Década de los 80	Prueba ICFES Década de los 90	Saber 11 2003	Saber 11 2011	Saber 11 2014	Saber 11 2016	Promedio Ponderado
Ciencias	Biología	Biología	Biología	Biología	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	25%
	Química	Química	Química	Química			
	Física	Física	Física	Física			
Sociales	Sociales	Sociales	Historia	Ciencias Sociales	Sociales	Sociales y Ciudadanas	25%
			Geografía		Ciudadanas		
Lenguaje	Aptitud Verbal	Lenguaje	Lenguaje	Lenguaje	Lectura Crítica	Lectura crítica	15%
	Español y Literatura		Filosofía	Filosofía			
Matemáticas	Aptitud Matemática	Aptitud Matemática	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	25%
	Conocimientos Matemáticos	Conocimientos Matemáticos			Razonamiento Cuantitativo		
	Electiva	Electiva	Inglés	Inglés	Inglés	Inglés	10%

ARTÍCULO TERCERO: Todas las demás disposiciones del Acuerdo No. 018 del 25 de septiembre de 2014 seguirán vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir del mes de noviembre del año 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2017.


GABRIEL CADENA GÓMEZ
 Rector


LORENZO CALDERON JARAMILLO
 Secretario General